

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

2204 *Extracto de las bases reguladoras que han de regir la concesión de las ayudas económicas individuales, temporales y de emergencia social para el año 2020*

M. Carolina Marques Portella, Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís, hace público el Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de día 18/02/2020, por el que se aprueban la convocatoria y las bases para la concesión de las ayudas económicas individuales, temporales y de emergencia social para el año 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/497643>

Primero. Objeto de la convocatoria: El objeto de estas ayudas es conceder de manera puntual a una persona o a una familia una ayuda económica para dar respuesta a una situación de necesidad, que habitualmente sirve para la consecución de unos objetivos previamente definidos en un plan de intervención de los servicios sociales.

Segundo. Beneficiarios: Personas empadronadas en el municipio de Sant Lluís, mayores de edad o bien menores con cargas familiares, que no dispongan de ingresos para atender la situación de necesidad o de emergencia. La escasez de ingresos económicos de los beneficiarios se evaluará de acuerdo con los criterios que consten en las bases, y excepcionalmente, si no se cumple alguno de los requisitos, se podrá conceder una ayuda si desde la unidad de trabajo social se considera justificada la situación de necesidad.

Tercero. Bases Reguladoras: Bases de la convocatoria que debe regir la concesión de ayudas económicas individuales, temporales y de emergencia social para el año 2020:

<http://www.ajsantlluis.org/tauler/edictes.aspx?Tipo=01&HISTORIC=1>

Cuarto. Crédito de la convocatoria: El crédito para esta convocatoria es de 50.000 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 31 de diciembre de 2020.

Sexto. Cuantía: Depende de las condiciones específicas según el tipo de jauda especificado en las bases.

Sant Lluís, 27 de febrero de 2020

La Alcaldesa
M. Carolina Marquès Portella

